

# **CONVENIO MARCO ENTRE LA REAL FEDERACIÓN CANARIA DE VELA Y EL CLUB AMIGOS DEL PIRAGÜISMO PARA LA CESIÓN, DEPÓSITO Y USO COMPARTIDO DE EMBARCACIONES**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de febrero de 2026.

## **REUNIDOS**

De una parte, D. Rafael Juan Bonilla Paz, mayor de edad, con DNI 52856075M, actuando en nombre y representación de la Real Federación Canaria de Vela (RFCV), en calidad de Presidente.

Y de otra parte, Doña Sara Martí Trujillo, mayor de edad, con DNI [ 78519020X ], actuando en nombre y representación del Club Amigos del Piragüismo, en calidad de Presidenta.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

## **EXPONEN**

**PRIMERO.** Que la RFCV es responsable de la gestión de la instalación deportiva denominada Centro Canario de Vela (CCV).

**SEGUNDO.** Que el Club Amigos del Piragüismo es titular de determinadas embarcaciones utilizadas para sus actividades deportivas.

**TERCERO.** Que el Club Amigos del Piragüismo manifiesta su voluntad de ceder de forma definitiva la propiedad de una de sus unidades a la RFCV.

**CUARTO.** Que ambas partes desean regular el depósito de una nueva unidad (Astec Azul), así como establecer un régimen de uso compartido y mantenimiento que optimice los recursos de ambas entidades.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El Club Amigos del Piragüismo cede de forma definitiva, gratuita y libre de cargas a la Real Federación Canaria de Vela la propiedad de la siguiente embarcación:

- **Tipo:** Neumática.
- **Inscripción:** 7ª GC-1-20-11.
- **Motor:** Suzuki, número de serie 05002101129.

**SEGUNDA.** El Club Amigos del Piragüismo mantendrá en depósito en la Base Náutica la siguiente embarcación de su propiedad para uso compartido:

- **Embarcación neumática marca Astec, modelo Azul.** Cualquier modificación en el número o tipo de embarcaciones deberá comunicarse por escrito a la RFCV.

**TERCERA.** La RFCV podrá utilizar la embarcación propiedad del Club Amigos del Piragüismo de forma puntual, exclusivamente para actividades federativas o de apoyo técnico, siempre que exista:

- Solicitud previa de la RFCV.
- Autorización expresa del Club Amigos del Piragüismo. Dicha autorización no genera derecho de uso continuado, no implica cesión de propiedad ni crea expectativa de permanencia.

**CUARTA.** Responsabilidad Documental: El Club Amigos del Piragüismo será responsable de mantener toda la documentación en vigor (Certificado, ITB, Seguro, etc.).

**Daños por Uso Compartido:** Cada parte responderá de los daños que cause durante el uso autorizado de las embarcaciones de la otra parte. No obstante, si la embarcación sufre daños derivados estrictamente del uso compartido autorizado o desgaste habitual, ambas partes se harán responsables de forma conjunta de los costes de reparación.

1. Exoneración: La RFCV queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada del uso que el Club haga de sus propias embarcaciones.

**QUINTA.** El presente convenio no genera contraprestación económica directa entre las partes. La RFCV no aplicará al Club Amigos del Piragüismo ninguna cuota, canon o tarifa por el depósito o atraque de sus embarcaciones en atención a la cesión definitiva realizada en la cláusula primera y a la autorización de uso de la Astec Azul. Esta exención se mantendrá únicamente mientras permanezca vigente la autorización de uso otorgada a la RFCV.

**SEXTA.** El convenio tendrá una duración de UN (1) AÑO, prorrogable automáticamente por periodos anuales salvo comunicación en contrario. Podrá resolverse por incumplimiento, falta de documentación, retirada de embarcaciones o decisión unilateral con preaviso de quince (15) días.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.